AÑO 1973.—NUMERO 2 MIERCOLES, 3 DE ENERO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)............	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3813

Gobierno Civil de Segovia

COMISION PROVINCIAL DELEGADA DE PRECIOS

PRECIOS MAXIMOS DE VENTA AL PUBLICO

En virtud de las facultades que me están conferidas, he resuelto que los precios máximos de venta al públicó de los artículos que a continuación se relacionan y que estarán vigentes en la provincia durante los días comprendidos entre el 2 y el 9 de enero próximo, serán los siguientes:

CARNES	Ptas. kilo
Vacuno. Añojos.	
Solomillo	250,00
Primera A (lomo, redondo, babilla, tapa, contra, cadera y tapilla)...	190,00
Primera B (culata de contra, rabillo de cadera, aguja, pez y espalda)	180,00
Segunda (llana, brazuelo, morcillo y bajada de pecho)	120,00
Tercera (falda, pescuezo, rabo, costillar y pecho)	70,00
Vacuno menor.	
Solomillo	210,00
Primera A	160,00
Primera B	145,00
Segunda	110,00
Tercera	60,00
Vacuno mayor.	
Extra	200,00
Primera A	150,00
Primera B	135,00
Segunda	90,00
Tercera	50,00
Cordero pascual.	
Chuletas	160,00
Pierna	145,00
Paletilla	135,00
Falda, pescuezo, etc.	80,00

	Ptas. kilo
Cerdo.	
Lomo y solomillo	200,00
Magro y chuletas	150,00
Lardeo y panceta	70,00
Tocino	20,00
Costillas	75,00
Espinazo	35,00
Pies y codillo	40,00
Manteca en rama	20,00
Careta y orejas	50,00
Lengua	70,00
Riñones	80,00
Huesos	5,00

PESCADOS FRESCOS	
Boquerón o anchoa	38,00
Jurel o chicharro	23,00
Merluza gorda del Norte, sin cabeza, de 2,500 a 5 kilogramos	320,00
Merluza gorda del Norte, con cabeza	240,00
Merlucilla con cabeza, de 1,500 a 2,500 kgs.	230,00
Merlucilla sin cabeza, de 1,500 a 2,500 kgs.	290,00
Pescadilla gorda, entre 1 y 1,500 kilogramos (Cantábrico)	180,00
Pescadilla gorda, entre 500 a 1.000 gramos (Cantábrico)	165,00
Pescadilla gorda, entre 200 a 500 gramos (Cantábrico)	120,00
Sardinas del Norte	28,00
Sardinas del Mediterráneo	20,00

FRUTAS	
Manzana Golden Delicious	23,00
Manzana verde doncella	23,00
Manzana reineta	24,00
Manzana Starking Delicious...	22,00
Naranjas Navel Waskinton	8,00
Pera blanquilla o de agua	24,00
Pera blanquilla Roma	22,00
Plátanos	35,00

	Ptas. kilo
HORTALIZAS	
Acelgas	11,00
Alcachofas	30,00
Cebollas secas	13,00
Coliflor (deshojada)	16,00
Judías verdes herradura	31,00
Lechugas Romana	18,00
Patatas desiree	5,50
Repollo hoja lisa	7,00
Tomate tipo Canarias	16,00
Tomate muchamiel	18,00

Los precios máximos anteriormente autorizados se entiende podrán aplicarse para los productos de la mejor calidad, por lo que los de clase inferior deberán expenderse a precios proporcionalmente más bajos, según la práctica comercial en uso.

Los señores Alcaldes, dentro de su demarcación municipal, darán la máxima publicidad a la presente resolución, por los distintos medios a su alcance, y particularmente a los industriales interesados, en evitación de las posibles sanciones que llevaría consigo su incumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Segovia, 29 de diciembre de 1972.—El Gobernador Civil-Presidente de la Comisión Provincial interino, *Modesto Fraile Poujade.*

3780

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

PRIMERA JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Oficina provincial de Segovia

A V I S O

En virtud de lo dispuesto en la vigente Reglamentación de los Transportes por Carretera, las autorizaciones concedidas para la prestación de servicios públicos y privados tienen que ser visadas a partir del día dos de enero de cada año. A dicho efecto, la Dirección General de Transportes Terrestres, haciendo uso de las facultades que para modificación de los plazos reglamentarios le han sido conferidas por O. M. de 18 de febrero de 1960 ("Boletín Oficial del Estado" del 26), dispuso, por resolución de fecha 10 de diciembre de 1969 ("Boletín Oficial del Estado" del 19), lo que sigue:

1.º Las solicitudes de visado anual de las tarjetas de transportes se efectuarán por los titulares de las mismas, en la siguiente forma:

a) Del 2 al 31 de enero, las series correspondientes a vehículos de servicios privados (VP, VC, MP, MC, XP, XC, TP y TC).

b) Del 1 de febrero al 31 de marzo las series correspondientes a vehículos de servicio público (VT, VR, MR, MDC, MDCC, MDCN, MDF, MDFC, XR, XDC, XDCC, XDF, DC y TD).

2.º Los visados deberán retirarse por sus titulares antes del día 15 del mes siguiente al señalado como final del plazo para solicitarlos. A partir de esa fecha, aquellas tarjetas que no hayan sido visadas se considerarán caducadas a todos los efectos.

3.º Los visados de tarjetas VD, que según se anunció oportunamente, se solicitaron durante el mes de diciembre de 1972, se retirarán del 15 de marzo al 15 de abril de 1973.

4.º Todo transporte realizado con tarjeta-visado caducada tendrá la consideración de clandestino, de conformidad con el Decreto 576/1966, de 3 de marzo.

Para el mejor cumplimiento de lo dispuesto, el Visado-1973 se despachará por las Oficinas Provinciales de esta Jefatura, con arreglo a las siguientes

N O R M A S

Primera.—El Visado - 1973 se solicitará utilizando el impreso modelo MT-1, que se facilitará gratuitamente en las Oficinas de esta Jefatura.

Dichas solicitudes deberán presentarse de diez a trece horas de cualquier día laborable de los comprendidos en los plazos indicados, debidamente cumplimentadas, a cuyo efecto, y por lo que respecta a las referidas a Servicios públicos, en la casilla del impreso-modelo de solicitud, relativa al Número de empresa, deberá figurarse el que a cada peticionario le haya sido asignado en el Registro de empresas (MT-40) y, en su defecto, el número del documento nacional de identidad si se trata de empresa individual, o dejando en blanco la correspondiente casilla si el solicitante es una Sociedad o titular colectivo. En las solicitudes de Servicio privado aquella referencia aparecerá en blanco, salvo que el peticionario sea una empresa individual, en cuyo caso deberá figurar el número del documento nacional de identidad del titular.

Cuando el solicitante sea una Sociedad cuyo nombre corresponda a siglas o abreviaturas de otro más amplio, deberá indicarse en su forma abreviada, y debajo, entre paréntesis, el nombre completo; si el peticionario resulta ser colectivo, se indicará en la forma en que aparezca su nombre en la Tarjeta de Transporte-Visado-1972.

Segunda.—Las solicitudes de Visado-1973, debidamente reintegradas, deberán presentarse con la diligencia del Sindicato Provincial de Transportes, inserta al dorso del ejemplar, que ha de conservarse en las oficinas de esta Jefatura, en la que se haga constar la continuidad en la afiliación sindical del titular del vehículo a que se refiere la solicitud.

Tercera.—Las solicitudes de Visado-1973, de Servicios públicos, cuyos titulares aparezcan en los ficheros de canon de coincidencia con descubiertos, serán diligenciadas por esta Jefatura al dorso del ejemplar a devolver al interesado, con pormenorización de lo adeudado, y si antes del 31 de marzo próximo no se acredita la cancelación del descubierto, se procederá seguidamente y sin más trámite a la anulación de la tarjeta de transporte, así como a la instrucción del expediente que legalmente corresponda.

Cuarta.—La inexactitud o falsedad de cualquiera de los datos contenidos en la solicitud de Visado-1973 despachada motivará la anulación de la tarjeta de transportes, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que hayan de ser exigidas al interesado por la vía procedente.

Madrid, 16 de diciembre de 1972.—El Ingeniero jefe, Pascual Lorenzo Ochando.

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

3777

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

AVISO

anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de La Cuesta (Segovia)

Acordada por Decreto de 2 de junio de 1972 la concentración parcelaria en la zona de La Cuesta (Segovia), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo el día 23 de diciembre de 1972 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho para que, dentro del indicado plazo, presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieren en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente, se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas de La Cuesta.

Por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Segovia, 20 de diciembre de 1972.—El Jefe provincial.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3759

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Luis-Román Puerta Luis, en prórroga de jurisdicción, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre del "Banco Español de Crédito, S. A.", contra doña Dionisia Pastor Tejedor, vecina de Valseca, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la primera, la finca embargada a dicha demandada, que se describe a continuación:

Un pajar en la calle del Rastro Viejo, señalada con el número 5, de Valseca, ocupa una superficie de cincuenta metros veinte decímetros cuadrados, con un solar por delante, que linda: por la izquierda, entrando, Este, con calle del Rastro Viejo; derecha u Oeste, con pajar de Feliciana Soldado; espalda, Sur, con la calle del Rastro Viejo y calleja divisoria de este solar y el de Irene Yuste Agudo, y Norte, frente, con dicho solar, y Este, con era de herederos de Tomás Manso Hernangómez.

En la finca anterior se ha montado el antiguo molino de "San Medel", que se describe: Un molino denominado "San Medel", con una piedra para la molienda y cereal y una superficie total, según medición reciente, de cien metros veinte decímetros cuadrados, con su solar por delante, sito en la calle del Rastro Viejo, que linda, derecha u Oeste, con pajar de Feliciano Soldado; espalda o Sur, con calle del Rastro Viejo y calleja divisoria de este pajar y el de Irene Yuste Agudo, y Norte o frente, con dicho solar, y Este, con era de herederos de Tomás Manso Hernangómez; en sesenta y cuatro mil ochocientas setenta y cinco pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 26 —Palacio de Justicia—, el día treinta y uno de enero próximo, y hora de las once y treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Referido inmueble sale a pública subasta en la cantidad mencionada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo referido, pudiéndose hacer a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que, a instancia del acreedor, se sacan a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—Luis-Román Puerta Luis.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

3751

Ayuntamiento de Vallelado

Subasta de maderas

El día 25 de enero próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta de aprovechamientos primarios del monte número 54-55, de estos propios, para el presente año forestal 1972-73, con arreglo a los siguientes datos:

Aprovechamiento o lote: El extraordinario autorizado, cuartel B, tranzones 7 y 8.

Número de pinos: 578, de la especie pinaster; de ellos, 45, en el tranzón 7, y 533, en el 8.

Volumen de fustes: 407 metros cúbicos.

Tasación del aprovechamiento: 244.607 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Corteza: 24 por 100.

Fianza provisional: El 5 por 100 de la tasación.

Admisión de pliegos: Hasta el día 24 de enero próximo, a las trece horas.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, reintegradas con póliza de 6 pesetas, adhiriendo un sello de la MUNPAL por valor de 10 pesetas, presentando, en sobre aparte y sin cerrar, los siguientes documentos:

Documento nacional de identidad del proponente.

Carnet de empresa con responsabilidad.

Declaración jurada negativa de incapacidades e incompatibilidades que indica el artículo 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.

Resguardo del depósito provisional.

El pliego de condiciones facultativas que regirá para esta subasta y ejecución de su aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de celebración de la misma, que será aceptado por el rematante, así como la modificación de la condición 12 del mismo, en virtud de la cual se practicará nueva cubicación con ocasión de la operación de contada en blanco para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales que resulten.

Si quedara desierta esta subasta se celebrará la segunda, en las mismas condiciones, al octavo día hábil de esta primera.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con documento nacional de identidad número ..., en nombre ..., en relación con la subasta de maderas del monte número 54-55, lote extraordinario, anunciada en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., del día ... de ... de 1973, del Ayuntamiento de Vallelado, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra) para llevar a cabo el aprovechamiento, con arreglo a los pliegos de condiciones, que acepta.

Hace constar que no se halla comprendido en ninguna de las incapacidades ni incompatibilidades que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Vallelado, a 18 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Manuel Lázaro.

3787

Ayuntamiento de Santiuste de Pedraza

Subasta

En el anuncio de subasta de maderas del monte número 163 del Catálogo, de estos propios, publicado en el B. O. de la provincia número 148, del día 11 de los corrientes, se han omitido, por olvido involuntario, los datos siguientes:

"Corteza: 12 por 100.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de la celebración de la misma y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, con la modificación de la condición 12 del pliego en el sentido de que, con ocasión de la operación de contada en blanco, la madera será nuevamente medida para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales que se obtengan."

Según cómputo de plazos, la subasta se celebrará el día 8 de enero de 1973, a las catorce horas, que se indica en el anuncio expresado.

Santiuste de Pedraza, 26 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Juan García.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3768

NAVA DE LA ASUNCION

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de las obras de ampliación y mejora del alumbrado público y otras, incluidas en el Plan de Acción Especial, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Nava de la Asunción, a 21 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Serviliano García de Castro.

3792

Ayuntamiento de La Losa

ANUNCIO

Habiéndose solicitado por el vecino de Madrid, don Angel Bermejo Bonanato, autorización para instalar un depósito de 1.500 kilos de gas propano para el servicio de usos domésticos y calefacción en chalet que posee al sitio de La Granjilla, se hace público, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, a fin de que durante el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción en el B. O. de la provincia, puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

La Losa, 26 de diciembre de 1972.—El Alcalde accidental, F. Redondo.

3523

COMPAÑIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

ESTACIONES DE SERVICIO

A efectos de las distancias que determinan los artículos 31 al 35 del vigente Reglamento para el Suministro y Venta de Carburantes y Combustibles, se hace saber que la Delegación del Gobierno cerca de CAMPSA, a propuesta de esta Compañía y por oficio número 6.223, de 16 de noviembre de 1972, ha resuelto que sea admitida a trámite la siguiente petición para la construcción de una Estación de Servicio:

Peticionario: Don Gerardo Otero Rascón.

Emplazamiento: Kilómetro 77, hectómetro 500, de la carretera C-601, de Madrid a León, por Segovia, "plena carretera".

Término municipal: La Granja de San Ildefonso (Segovia).

Todos los titulares de Estaciones de Servicio ya autorizados o peticiones presentadas en período de trámite que se consideren afectadas por estimar que no guardan las debidas distancias, formularán sus escritos de oposición, debidamente razonados y acompañados de la precisa documentación justificativa, presentándolos en nuestras oficinas centrales en Madrid, Paseo del Prado, 6, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de su publicación.

Segovia, 29 de noviembre de 1972.—Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., Agencia de Segovia.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8